



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/44/L.19  
30 de octubre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
Tema 157 del programa

PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA  
EXAMINAR LA CUESTION DE LA COOPERACION INTERNACIONAL CONTRA LA  
PRODUCCION, LA OFERTA, LA DEMANDA, EL TRAFICO Y LA DISTRIBUCION  
ILICITOS DE ESTUPEFACIENTES, CON MIRAS A AMPLIAR EL ALCANCE Y  
AUMENTAR LA EFICACIA DE ESA COOPERACION

Australia, Austria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Deseando asegurar una coordinación y preparación adecuadas de los arreglos para celebrar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a examinar la cuestión de una cooperación internacional más intensa contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes,

1. Pide a la Comisión de Estupefacientes, que en su 11° período extraordinario de sesiones, teniendo en cuenta todas las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, examine la cuestión de intensificar el papel de las Naciones Unidas en la lucha contra las drogas ilícitas y formule sus opiniones al respecto para facilitar los trabajos de la Asamblea en su período extraordinario de sesiones;

2. Pide al Secretario General que prepare un informe, para presentarlo a la Comisión de Estupefacientes en su 11° período extraordinario de sesiones y a la Asamblea en su período extraordinario de sesiones, sobre los progresos realizados en:

a) El establecimiento de un plan de acción de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el uso indebido de drogas, teniendo en cuenta

las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y los actuales programas de las Naciones Unidas y otras actividades a nivel internacional y regional 1/;

b) La asignación de recursos suficientes dentro del sistema de las Naciones Unidas para asegurar que se concede la prioridad adecuada a las cuestiones relativas a los estupefacientes;

3. Pide también al Secretario General que transmita a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones las opiniones de la Comisión de Estupefacientes sobre dicho informe.

-----

---

1/ Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.87.I.18), cap. I.

